



**GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 209 - 2022 - GORE - ICA - DRA**

ICA 11 3 JUL 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante D.S. N° 006-75-PM-INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo, el mismo que en su Art. 8° especifica que dicho monto podrá ser incrementado también mediante Transferencias Presupuestales y por donaciones, aportes o erogaciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0403-2013-GORE-ICA/PR, de fecha 05 de Noviembre del 2013, se aprueba la Nueva Escala de Incentivos Laborales según Directiva Regional N° 004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, sobre Normas para Otorgamiento de Asignaciones por concepto de Pago de Incentivos laborales la que será de aplicación para el personal Nombrado del GORE-ICA y; con Resolución .Directoral .N° 225-2013-GORE-ICA-DRA del 23/12/2013, que aprueba la Escala de Incentivos Laborales según Directiva N° 003-2012-GORE-ICA/DRA.

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulos de las Entidades Públicas de acuerdo al Art. 1° de la citada Norma Legal se aclara que, las Entidades Públicas cuyos trabajadores estén sujetos al Régimen Laboral establecido por Decreto Legislativo N° 276, solo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos en la Planilla Única de Pagos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0305-2017-GORE-ICA-DRA, reconoce el derecho de los trabajadores de la Dirección Regional Agraria de Ica a percibir el Incentivo Laboral en los mismos montos que perciben los trabajadores del Gobierno Regional de Ica, conforme a la Casación N° 17343-2015-ICA.

Que, según el Informe 019-2022-OA/EP, se constata que está existiendo los Recursos Presupuestales provenientes de la Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 21 Personal y Obligaciones Sociales, correspondientes a la Programación del Presupuesto Anual, el cual es remitido por el Ministerio de Economía Y Finanzas a la Oficina de Planificación Agraria de la Dirección Regional Agraria - Ica, de la Unidad Ejecutora 100-Agricultura - Ica, del pliego 449-GORE-ICA, del presente Ejercicio Presupuestal siendo necesario efectuar su transferencia al CAFAE por la suma **SI 36,850.30 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO CINCUENTA CON 30/100 SOLES)**, en concordancia del Art. 2 Inc. C) de la citada norma que se menciona en el tercer considerando de la presente Resolución, para el pago de Incentivos laborales de acuerdo al siguiente detalle:

METAS	MONTO
0004	1,863.70
0007	2,043.70
0009	2,043.70
0030	1,863.70
0031	0.00
0032	2,043.70
0033	2,043.70
0037	1,863.70
0040	1,863.70
0052	1,863.70
0054	17,313.30
0055	2,043.70
<b>TOTAL</b>	<b>36,850.30</b>



